



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 099 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 MAR 2012

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, la Carta s/n de fecha 15 de Marzo de 2012, con Registro N° 2675, del Consorcio El Altiplano; y  
CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio El Altiplano mediante el documento del visto, Carta s/n de fecha 15 de Marzo de 2012, con Registro N° 2675, manifiesta que en relación a "(...) la Carta N° 029-2012-GR-PUNO ORA-OASA de fecha 09 de febrero de 2012 por la que se comunica que la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2011-GR-PUNO/CE ha quedado consentida en todos los ítems, y como consecuencia de ello, precisan la fecha para la firma del respectivo contrato.- Sobre el particular y luego de revisar la citada resolución, cumplimos con señalar que el Gobierno Regional de Puno ha incurrido en un vicio de nulidad al notificarnos de forma incorrecta la carta en cuestión, toda vez que la misma fue enviada al por fax N° 3566639 con fecha 09 de Febrero del 2012, número que no corresponde a nuestra representada y a ninguno de los integrantes del consorcio";

Que, el administrado Consorcio El Altiplano argumenta que no se le ha notificado correctamente la Carta N° 029-2012-GR-PUNO/ORA-OASA, y que en consecuencia, se le debe notificar nuevamente, que carece de eficacia y validez alguna por lo que se habría incurrido en un vicio de nulidad, invocando los artículos 24°, IV del Título Preliminar, 10° y 26° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sin considerar que mediante Carta s/n con fecha de ingreso por Mesa de Partes del Gobierno Regional Puno 24 de Febrero de 2012 y registro 1863 suscrita por los representantes del Consorcio El Altiplano, Álvaro Huidobro Bustamante y Martín Velayos Arredondo, que en copia se adjunta, indican textualmente "de acuerdo a lo solicitado en vuestra Carta N° 29-2012-GR-PUNO/ORA-OASA de fecha 9 de Febrero del presente, sobre relación de documentación para firma de Contrato para la contratación de Reformulación de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento y provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur de Juliaca, según Licitación Pública de la referencia, hacerles llegar nuestra siguiente documentación correspondiente a las empresas conformantes del Consorcio El Altiplano". Es decir que, mediante el documento mencionado aceptan expresamente que han sido notificados y han recibido la Carta N° 29-2012-GR-PUNO/ORA-OASA de fecha 09 de Febrero, por lo que en forma temeraria y con la intención de querer sorprender a la Entidad en forma incongruente, ahora manifiestan que no han sido válidamente notificados, actitud que contraviene el principio de Moralidad sancionado por el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, en caso de que no se hubiere notificado correctamente la Carta N° 029-2012-GR-PUNO/ORA-OASA de fecha 09 de Febrero de 2012, hecho que no aceptamos por cuanto si se ha cumplido con notificar correctamente y por los medios válidamente establecidos según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ésta supuesta notificación defectuosa se convalidaría o sanearía en aplicación del artículo 27° de la Ley N° 27444 (norma invocada por el administrado) con la Carta de fecha 24 de Febrero de 2012 remitida por Consorcio El Altiplano, en la que expresamente manifiesta haberla recibido y tomado conocimiento oportuno de su contenido, por lo que deviene en improcedente la petición de Consorcio El Altiplano, realizada mediante Carta s/n de fecha 15 de Marzo de 2012 con Registro N° 2675;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud formulada por don Martín Felipe Velayos Arredondo y Álvaro Huidobro Bustamante, mediante Carta s/n de fecha 15 de Marzo de 2012, con Registro N° 2675, en representación de CONSORCIO EL ALTIPLANO, sobre declaración de nulidad de acto administrativo consistente en la notificación de la Carta N° 029-2012-GR-PUNO/ORA-OASA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, notificar la presente resolución al CONSORCIO EL ALTIPLANO.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL



Pres